

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial obrante al folio (123) y subsiguientes del cuaderno principal por el señor apoderado judicial de la entidad demandante, siendo procedente lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, este Juzgado ordena **EMPLAZAR** al demandado señor **ALEJANDRO MATEUS PLATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.642.491 y por secretaría realizase el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Una vez quede surtido el término del emplazamiento vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez